

Referencia:	2019 / 00017350 M
Asunto:	ANUNCIO RELATIVO A SOLICITUDES DE CONCESIÓN DE REUTILIZACIÓN DE AGUAS REGENERADAS PROCEDENTES DE LA EDAR DE PUERTO DEL ROSARIO (SISTEMA TERCIARIO), SITUADA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL “RISCO PRIETO”, EN PUERTO DEL ROSARIO, PARA USO AGRÍCOLA EN FINCAS RÚSTICAS SITUADAS EN EL ÁMBITO DE GUISGUEY, T.M. DE PUERTO DEL ROSARIO.

Del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, relativo a la solicitud de autorización cursada por particulares para la reutilización de aguas regeneradas procedentes de la EDAR de Puerto del Rosario (sistema terciario), situada en el polígono industrial de “Risco Prieto”, en Puerto del Rosario, para uso agrícola en varias fincas rústicas situadas en el ámbito de Guisgüey, T.M. de Puerto del Rosario.

Por los particulares que se relacionan a continuación, se ha solicitado la preceptiva autorización para la reutilización de aguas regeneradas procedentes de la EDAR municipal de Puerto del Rosario (sistema terciario), situada en el polígono industrial de “Risco Prieto”, en Puerto del Rosario, para uso agrícola en varias fincas rústicas situadas en el ámbito de Guisgüey, T.M. de Puerto del Rosario, estimando un volumen total de demanda de unos 82 m³/d (29.400 m³/año) y una superficie total afectada por riego de unos 54.320 m², utilizando hasta los puntos de entrega de agua regenerada la infraestructura hidráulica ejecutada por el Excmo. Cabildo de Fuerteventura para potenciar la reutilización del recurso hídrico disponible en las subcuencas de los Valles de La Herradura y de Guisgüey, relativas al proyecto técnico denominado “Red de riego en Fuerteventura, Barranco de La Herradura-Guisgüey”, permitiendo desarrollar las medidas fijadas en la vigente planificación hidrológica insular de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura destinadas a incrementar la reutilización de las aguas residuales regeneradas, en especial, las referidas a usos agrícolas, usos municipales en riegos de jardines y zonas verdes, y usos recreativos compatibles:

- | | | |
|-----------------------------|---------------------|------------------------------------|
| ▪ Expediente 2019/00017350M | (físico: 06/15 RAD) | don Felipe Carlos Ávila Cabrera |
| ▪ Expediente 2019/00017355X | (físico: 08/15 RAD) | don Antonio Jesús Cerpa de León. |
| ▪ Expediente 2019/00017359Z | (físico: 09/15 RAD) | don Paulino José García Alvarado. |
| ▪ Expediente 2019/00017365C | (físico: 10/15 RAD) | don Domingo David de León Suárez. |
| ▪ Expediente 2019/00017366K | (físico: 12/15 RAD) | don Miguel Ángel Rodríguez Suárez. |
| ▪ Expediente 2019/0001737W | (físico: 14/15 RAD) | don Antonio Bravo Heredia. |
| ▪ Expediente 2019/00017392R | (físico: 15/15 RAD) | don Sally Ann Swinfen. |
| ▪ Expediente 2019/00017394A | (físico: 16/15 RAD) | don Eliseo Dorado Pin |
| ▪ Expediente 2019/00017398F | (físico: 18/15 RAD) | doña Beatriz González Reyes |
| ▪ Expediente 2019/00017403N | (físico: 01/16 RAD) | don Jose Antonio González Calero. |

Este Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas; Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas; modificado por el Real Decreto-Ley 4/2023, de 11 de mayo; Reglamento (UE) 2020/741 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de mayo de 2020, relativo a los requisitos mínimos para la reutilización del agua urbana depurada en usos agrarios; artículos 77 y 78 del documento normativo del Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura, aprobado por el Decreto 185/2018, de 26 de diciembre; los artículos 2, 17 y siguientes del Reglamento de Control de Vertidos para la protección del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Decreto 174/1994, de 29 de julio, con la finalidad de cumplir la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, optimizando el aprovechamiento de los recursos hídricos disponibles y garantizando el buen estado de las masas de aguas subterráneas y superficiales costeras; y artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público por medio del presente anuncio que todas aquellas personas físicas y jurídicas que se consideren afectadas puedan presentar sus alegaciones/reclamaciones en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en las Dependencias del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura (manera presencial), sitas en la calle Antonio Espinosa, 49, Planta Baja, 35600, en Puerto del Rosario, en horario de oficina (9:00 a 14:00 horas), pudiendo ser consultados los documentos técnicos que sirven de base al expediente en soporte digital en la dirección web de esta Administración hidráulica <http://www.aguasfuerteventura.com> (Tablón de Anuncios).

https://drive.google.com/drive/folders/1sfsmlGuF11uMuA4aQslh3aCU8tosppLG?usp=drive_link



Las observaciones y sugerencias que se formulen podrán presentarse a través del Registro del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura y en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Puerto del Rosario, a la fecha de la firma digital.- La presidente del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, doña Dolores Alicia García Martínez.